

VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 244

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2017-11210 *Notificación de decreto 425/2017 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 93/2017.*

D^a María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el n.º 93/2017, a instancia de Alejandro Esteban Sáez, frente a Zeytia Proyectos y Obras, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 7 de diciembre de 2017, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"DECRETO N.º 425/2017

Sra. letrada de la Administración de Justicia D^a. María del Carmen Martínez Sanjurjo.
En Santander, a 7 de diciembre de 2017.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Declarar al ejecutado Zeytia Proyectos y Obras, S. L., en situación de insolvencia total, que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago al trabajador que se dirá, de las cantidades que a continuación se relacionan:

D. Alejandro Esteban Sáez, por importe de 671,75 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión, por escrito, ante el órgano judicial, dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 €, en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano, abierta en Banco Santander, al nº 3867000064009317, a través de una imposición individualizada, indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe".

CVE-2017-11210

VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 244

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Zeytia Proyectos y Obras, S. L., en ignorado paradero, libro el presente, para su publicación en el B.O.C.

Santander, 11 de diciembre de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2017/11210

CVE-2017-11210